Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo único. - Declárase feriado no laborable, el día 24 de enero de 2025, para las personas nacidas o radicadas en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, con motivo de los actos celebratorios de los doscientos cincuenta años de la génesis del proceso fundacional de dicha ciudad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2024.

JOSÉ PEDRO MONTERO Secretario

0002984

Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 20 SEP. 2024

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable, el día 24 de enero de 2025, para las personas nacidas o radicadas en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, con motivo de los actos celebratorios de los doscientos cincuenta años de la génesis del proceso fundacional de dicha ciudad.

LACALLE POU LUIS

toufur Toly

2024-1-1-0002984

Ledo litaregalial